ANEXO No. 11
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO
Ciudad y Fecha: Bogotá, 10/08/2021
Nombres y Apellidos: OCTAVIO MANJARREZ MISSATH
Cédula de Ciudadanía:77.031.102
Fecha de Nacimiento: 27 noviembre 1969
Nacionalidad: COLOMBIANA
Profesión: MEDICO
Universidad: UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
No Registro Profesional: 77.031.102
Título Obtenido: MEDICO GENERAL
Especializaciones: ESPECIALISTA EN PEDIATRIA Y ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA
Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación: 8 AÑOS 11 MESES
Tiempo de Servicio en la Institución Oferente: 1 AÑO 4 MESES
Firma del Profesional **Firma del Representante Legal**

NOMBRE DEL PROPONENTE: ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL – APREHSI LTDA
NIT: 900.033.859-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: STEFANY CERA COLEY
CC: 49.721.604
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN: TRANSV. 18B # 20-32 B
TELÉFONO: 5809527



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

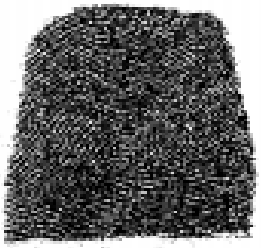
NUMERO 77.031.102

MANJARREZ MISSATH

APELLIDOS

OCTAVIO

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1969

EL PASO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1987 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1280000-00178913-M-0077031102-20060917 0016136572A 1 26190213

Faculdades Integradas Padre Albino

Curso de Medicina

HOSPITAIS-ESCOLA "PADRE ALBINO" E "EMÍLIO CARLOS"

Fundação Padre Albino – Catanduva - SP

Este certificado não é válido para atuação profissional em território brasileiro

ESTÁGIO ESPECIALIZADO EM PEDIATRIA

Certificado

Certifico que **Dr. Octavio Manjarrez Missath**, CPF: 232.672.608-17 concluiu o **Estágio Especializado** em **PEDIATRIA**, junto aos Hospitais-Escola "Padre Albino" e "Emílio Carlos" do Curso de Medicina das Faculdades Integradas Padre Albino, no período de 01/02/2007 a 31/01/2010, tendo cumprido o mesmo programa de Residência Médica credenciado pela CNRM-MEC, sob parecer nº 59/99 de 29/09/2001.

Catanduva (SP), 31 de janeiro de 2010.

Prof. Dr. Carlos Elysio Castro Corrêa
Titular de Clínica Pediátrica e Puericultura

Estagiário

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
GRATUITO
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica
14 DIC. 2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10463

(18 NOV. 2011)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las Resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011

CONSIDERANDO:

Que OCTAVIO MANJARREZ MISSATH, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.77.031.102, presentó para su convalidación el título de ESTÁGIO ESPECIALIZADO EM PEDIATRIA, otorgado el 31 de enero de 2010 por la FACULTADES INTEGRADAS PADRE ALBINO, Brasil, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2011ER81017-37227/11.

Que además presenta el título de MÉDICO otorgado por la Universidad de Guayaquil, el 2 de septiembre de 2002, convalidado por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior – ICFES mediante resolución Nº 912 del 31 de octubre de 2002.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Caso similar*, el cual establece que *"Cuando el título que se somete a convalidación, corresponda a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, se resolverá aplicando la misma decisión que en el caso que sirve como referencia. Para tal efecto, deberá tratarse del mismo programa académico, ofrecido por la misma institución y con una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos que no podrá exceder los ocho (8) años."*

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 109 del 14 de enero de 2011, convalidó un título otorgado el 31 de enero de 2010, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESTÁGIO ESPECIALIZADO EM PEDIATRIA, otorgado el 31 de enero de 2010 por la FACULTADES INTEGRADAS PADRE ALBINO, Brasil, a OCTAVIO MANJARREZ MISSATH, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No.77.031.102, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 18 NOV. 2011

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

República Federativa do Brasil

Faculdade de Medicina de São José do Rio Preto

(Autarquia Estadual Lei nº 8899/94)

CERTIFICADO DE ESTÁGIO DE FORMAÇÃO

Certifica que **OCTÁVIO MANJARREZ MISSATH,** **CPF Nº 232.672.608-17**

realizou **ESTÁGIO DE FORMAÇÃO** na Área de **ENDOCRINOLOGIA PEDIÁTRICA**

no período de 01/02/2010 à 31/01/2012, cumprindo uma carga horária

de 2 880 (duas mil, oitocentas e oitenta) horas anuais.

São José do Rio Preto, 07 de março de 2012.

3º NOTAS S.J. Rio Preto

PROF. DR. RAPHAEL DEL'ROIO LIBERATORI JUNIOR
Coordenador do Programa de Endocrinologia Pediátrica

PROFª. MARIA REGINA PEREIRA DE GODOI
Coordenadora da Comissão de Residência Médica

PROF. HORÁCIO JOSÉ RAMALHO
Diretor Executivo - FUNFARME

PROF. DR. HUMBERTO LIEDTKE JUNIOR
Diretor Geral - FAMERP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10230

(27 AGO 2012)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No.3926 del 12 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Que OCTAVIO MANJARREZ MISSATH, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.031.102, presentó para su convalidación el título de ESTÁGIO DE FORMAÇÃO NA ÁREA DE ENDOCRINOLOGIA PEDIÁTRICA, otorgado el 7 de marzo de 2012 por la FACULDADE DE MEDICINA DE SÃO JOSÉ DO RIO PETRO, BRASIL, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2012ER52736-40133/12.

Que el convalidante presenta copia de la resolución No. 1912 del 31 de octubre de 2002, mediante la cual el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES decide convalidar el título de MÉDICO otorgado el 20 de julio de 2002, por LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, ECUADOR, como equivalente a PROFESIONAL EN MEDICINA.

Que el señor MANJARREZ MISSATH también presenta copia de la resolución No. 10463 del 30 de noviembre de 2011, mediante la cual el Ministerio de Educación Nacional decide convalidar el título de ESTÁGIO ESPECIALIZADO EM PEDIATRIA otorgado el 31 de enero de 2010, por la FACULTADES INTEGRADAS PADRE ALBINO, BRASIL, como equivalente a ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA.

Que OCTAVIO MANJARREZ MISSATH canceló la suma de cuatrocientos setenta y dos mil pesos ($472.000.oo) por concepto de estudio para la convalidación del título cursado y obtenido en el exterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Resolución 2590 de 2012.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3º de la Resolución 5547 del 1º de diciembre de 2005, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el de *Evaluación Académica*, el cual establece que *"Si el título que se somete a convalidación no se enmarca en ninguno de los criterios señalados anteriormente o si no existe certeza sobre el nivel académico de los estudios que se están convalidando, o su denominación, se someterá la documentación a proceso de evaluación académica."*

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESTÁGIO DE FORMAÇÃO NA ÁREA DE ENDOCRINOLOGIA PEDIÁTRICA, otorgado el 7 de marzo de 2012 por la FACULDADE DE MEDICINA DE SÃO JOSÉ DO RIO PETRO, BRASIL, a OCTAVIO MANJARREZ MISSATH, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.031.102, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

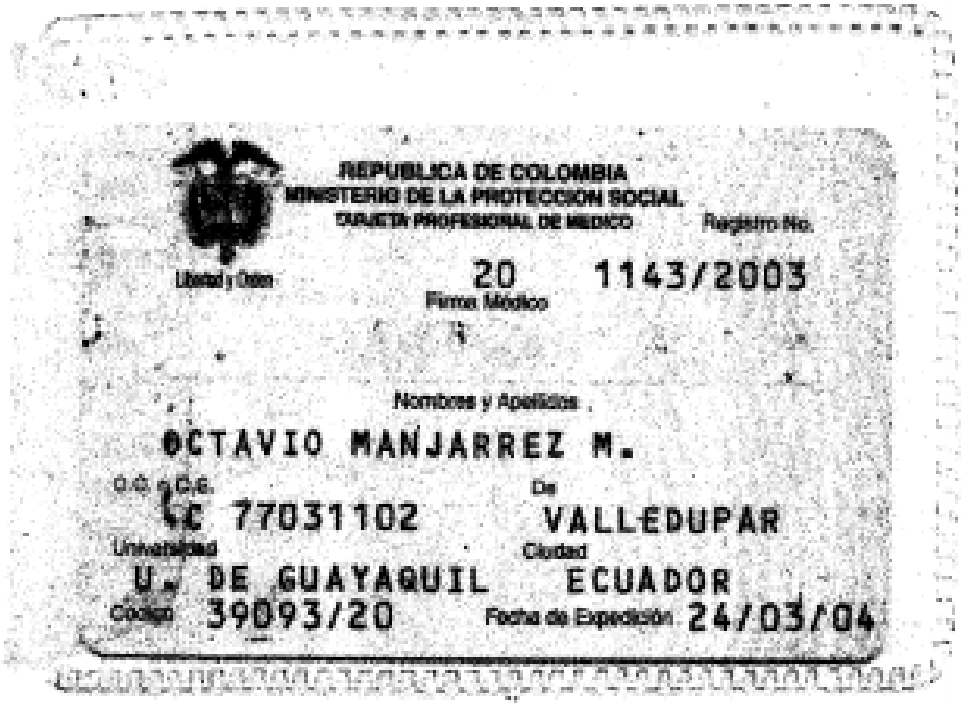
PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 27 AGO 2012

LA DIRECTORA DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR,



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL DE MEDICO

Libertad y Orden

Registro No.

20 1143/2003

Firma Médico

Nombres y Apellidos

OCTAVIO MANJARREZ M.

C.C. C.E.

CC 77031102

De

VALLEDUPAR

Universidad

U. DE GUAYAQUIL

Ciudad

ECUADOR

Codigo 39093/20

Fecha de Expedición 24/03/04

Confirme los números de la imagen



Cambiar

3851

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2021-05-31→10:14:33 AM -2021-05-31→10:15:30 AM -2021-05-31→11:27:44 AM -2021-05-31→11:40:25 AM -2021-05-31→11:53:03 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	77031102	OCTAVIO		MANJARREZ	MISSATH	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) OCTAVIO MANJARREZ MISSATH identificado(a) con CC 77031102 registra La siguiente información:

2021-05-31→11:53:03 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Pediatría	2011-11-18	57248	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
ESP	Extranjero	Endocrinología Pediátrica	2012-08-27	57249	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Extranjero	Medicina	2003-12-24	1143	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA\|CESAR\|EL PASO	2002-11-18	2003-11-26	Prestación de Servicios Profesionales de Salud en IPS Habilitada	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE ATENCION PREHOSPITALARIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL APREHSI LTDA.

NIT: 900.033.859-6

HACE CONSTAR QUE: el (a) Señor(a) **OCTAVIO MANJARREZ MISSATH** identificado(a) con cedula de ciudadanía No **77.031.102** de El Paso – Cesar labora en nuestra empresa, con contrato individual de trabajo bajo la modalidad de prestación de servicios, desde el 23 de marzo de 2020 hasta la fecha, desempeñándose como **MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA.**

Se expide a solicitud del interesado(a) a los 30 días del mes mayo de 2021.

PAOLA CAÑAS VENERA
Coordinadora de Talento Humano
Tel: 3156410724
talentohumano@aprehsiltda.com

APREHSI LTDA.
NIT. 900.033.859-6

Valledupar - Cesar / Transv. 18b No. 20-32
PBX: (5) 350 2118954 - 310 5168709
servicioalcliente@aprehsiltda.com
www.aprehsiltda.com